

Publicación de una solicitud de modificación, en virtud del artículo 9 del Reglamento (CEE) nº 2081/92, de uno o varios elementos del pliego de condiciones de una denominación registrada con arreglo al artículo 17 o al artículo 6 de dicho Reglamento

(2000/C 214/03)

Esta publicación abre una posibilidad de oposición en el sentido del artículo 7 del citado Reglamento. Cualquier oposición a dicha solicitud debe transmitirse por medio de la autoridad competente de un Estado miembro en un plazo de seis meses a partir de la presente publicación.

Se trata de una modificación de importancia y por consiguiente debe ser publicada con arreglo al apartado 2 del artículo 6 del mismo Reglamento.

REGLAMENTO (CEE) Nº 2081/92 DEL CONSEJO

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE UN PLIEGO DE CONDICIONES: ARTÍCULO 9

1. **Denominación registrada:** Mahón

2. **Servicio competente del Estado miembro:**

Subdirección General de Denominaciones de Calidad. Dirección General de Alimentación. Secretaría General de Agricultura y Alimentación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Dirección: Paseo Infanta Isabel, 1
E-28071 Madrid
Tel. (34) 913 47 53 94
Fax (34) 913 47 54 10.

3. **Modificaciones solicitadas:**

— rúbricas del pliego de condiciones:

- nombre
- descripción
- zona geográfica
- prueba del origen
- método de obtención
- vínculo
- etiquetado
- requisitos nacionales

— modificaciones:

(indíquense las rúbricas)

Donde dice: «Mahón», se leerá «Mahón-Menorca»

o se añadirá «. . .»
o se suprimirá «. . .»

4. **Fecha de recepción del expediente completo:** 25.1.2000.
